

Si no puedes ver bien esta newsletter haz click [aquí](#)



www.camaragijon.es



CIRCULAR

RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

#116/2021

11 de junio de 2021



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

A través de esta circular, os hacemos llegar **Resolución de 10 de junio de 2021**, de la **Consejería de Salud, de medidas especiales de carácter extraordinario**, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la **crisis sanitaria** ocasionada por el **Covid-19**, publicada en el día de ayer en el BOPA.

Se dejan **sin efectos la Resolución del Consejero de Salud 19 de junio de 2020**, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, **la Resolución del Consejero de Salud de 9 de abril de 2021**, por la que se adoptan medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como **la Resolución del Consejero de Salud de 3 de julio de 2020**, por la que se establecen medidas urgentes en materia de eventos y actividades multitudinarias, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

La presente resolución **producirá efectos desde las 00.00 horas del día 11 de junio de 2021 y mantendrá su eficacia hasta que el Gobierno declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, al amparo del artículo 2.3 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. No obstante, la eficacia de las **medidas que impliquen privación o restricción de algún derecho fundamental queda condicionada a su ratificación judicial**. A esos efectos, **las medidas equivalentes previstas en la Resolución del Consejero de Salud 19 de junio de 2020 y en la Resolución del Consejero de Salud de 9 de abril de 2021, mantendrán sus efectos en tanto no sean ratificadas las previstas en la presente resolución, sin perjuicio del plazo de eficacia de aquellas establecido en las citadas resoluciones, incluidas sus prórrogas.**

RESOLUCIÓN 10.06.2021

CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN
Ctra. de Somió, 652
33203 Gijón - Principado de Asturias
985 180 180 | circulares@camaragijon.es



[Consulta nuestra política de privacidad.](#)
Si deseas darte de baja de este boletín haz click en el siguiente enlace: [Baja](#)